

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA
CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

16 de enero de 2023

AVISO DE FALLO

La Dirección General de Recursos Materiales, en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 86 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, las bases del presente procedimiento, hace del conocimiento del público en general los resultados del procedimiento realizado:

Dentro del plazo establecido en bases, se presentó documentación legal, técnica y económica requerida en la convocatoria/bases del presente concurso:

No.	Persona física / moral
1	Grupo Sil, S.A. de C.V.

Participante	Dictamen Resolutivo Legal	
	Favorable	No favorable
Grupo Sil, S.A. de C.V.		✓
		<p>VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. (...) la citada participante cumplió parcialmente con el requisito previsto en el procedimiento de contratación en que se actúa, el cual exige en el numeral 7.3 de la CONVOCATORIA/BASES: "...Cuando el comprobante de domicilio de referencia no esté a nombre del participante, será necesario que acredite un acto jurídico o relación contractual con la persona diversa (ejemplo contrato de arrendamiento, comodato o de servicios de oficinas compartidas) en virtud del cual tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en cuyo caso deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social (Debe coincidir el nombre de las personas que aparecen en el comprobante de domicilio y del participante) y la dirección del domicilio que se pretende acreditar."</p> <p>En tal virtud, toda vez que el recibo de agua, expedido por la Junta Municipal de Agua Saneamiento de Juárez, Chihuahua se encuentra a nombre de Héctor Barroteran E, persona diversa a quien se ostenta como arrendador Omar Torres García, esta Dirección Jurídica considera que la documentación exhibida no alcanza a acreditar el domicilio legal.</p>

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico	
	Favorable	No favorable
Grupo Sil, S.A. de C.V.	✓	----

Participante	Dictamen Resolutivo Económico	
	Favorable	No favorable
Grupo Sil, S.A. de C.V.		<p>única No presentó constancia del SAT</p>

Fallo:

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y las bases del Concurso Público Sumario, se declara desierto el presente concurso, toda vez que el participante no obtuvo favorable la totalidad de los dictámenes aplicables.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación agradece la participación en este Concurso Público Sumario.

Atentamente

Mtro. Omar García Morales
Director General de Recursos Materiales

WVG1+Qn8yZ-WQJuxSx07xFTB5poPJGwYD9dayGM=